



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00039-22

Acuerdo de cierre: 021/2022

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del año 2022 dos mil veintidós.

VISTO el contenido del **Acta de Inspección** número **HI043VI2022**, de fecha **12 doce de julio del año 2022 dos mil veintidós**, levantada por personal adscrito a esta dependencia, con motivo de la visita de inspección realizada en el establecimiento denominado XX ubicado en XX se dicta el presente que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la **orden de inspección** número **HI043VI2022**, de fecha **11 de julio del año 2022 dos mil veintidós**, signada por la suscrita.

SEGUNDO.- La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como **objeto de la visita:** verificar física y documentalmente que el establecimiento denominado XX diera cumplimiento a sus obligaciones en materia de **residuos peligrosos**, por lo que en la misma se citaron todos y cada uno de los puntos a verificar.

TERCERO.- El **acta de inspección** en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en la que se encuentra circunstanciado entre otras cosas, lo siguiente:

- El establecimiento inspeccionado tiene como actividad principal la de: **Recolección y transporte de residuos peligrosos.**
- Cuenta con **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte** número **13-I-01-2021**, emitida por la Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número 133.02.01.0024.2021/210239 de fecha 09 de marzo de 2021, con vigencia de diez años, a partir de la fecha de su expedición.

En la visita de inspección el establecimiento inspeccionado exhibió las siguientes documentales:

- **Autorización para la prestación de servicios para el Reciclaje de Residuos Peligrosos** número **05-IV-15-18 PRÓRROGA**, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número DGGIMAR.710/0003978 de fecha 24 de mayo de 2018 a nombre de XX
- **Oficio** número 133.02.01.0074.2021 de fecha 31 de mayo del 2021, signado por la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial de la Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido al Administrador Único de XX mediante el cual da respuesta a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones, mediante la cual

ELIMINANDO:
DIECIOCHO
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAI, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00039-22

Acuerdo de cierre: 021/2022

Autoriza a la aludida empresa la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-01-2021 por incorporación de una unidad vehicular.

- **Acuse de recibido** del escrito de fecha 22 de febrero de 2022 dirigido a la Encargada de despacho de PROFEPA en Hidalgo, mediante el cual solicita se realice visita de inspección para verificar el cumplimiento de condicionantes de la autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad Transporte, con sello de recibido PROFEPA 22 de febrero de 2022.
- **Acuse de recibido** del escrito de fecha 28 de febrero de 2022 dirigido a la Encargada de despacho de la SEMARNAT, mediante el cual informa que solicito a PROFEPA realizar visita de inspección para verificar el cumplimiento de condicionantes de la autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad Transporte, con sello de recibido PROFEPA 28 de febrero de 2022.
- Cinco **constancias de competencias o de habilidades laborales** a nombre XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, operadores del tracto camión, correspondientes a curso: Transportación de Materiales Peligrosos.
- **Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos** número XXXXXXXXXXXX, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número DGGIMAR.710/008909 de fecha 19 de noviembre 2015 a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Seis **Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos**, identificados con los números XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, los cuales se encuentran debidamente requisitados en todas sus partes.
- **Póliza de seguro** número XXXXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en la que se asientan como datos del vehículo asegurado: XXXXXXXXXXXX con vigencia del XXXXXX

ELIMINANDO:
VEINTICINCO
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO
 LEGAL: ARTICULO
 116 PÁRRAFO
 PRIMERO DE LA
 LGTAIP, CON
 RELACIÓN AL
 ARTICULO 113,
 FRACCIÓN I DE LA
 LGTAIP, EN
 VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACIÓN
 CONSIDERADA
 COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE
 DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES
 A UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE.

CUARTO.- De la **valoración** que se realiza a lo circunstanciado en la aludida acta de inspección y a las documentales anexas a la misma, listadas en los párrafos que anteceden, se **acredita** que el establecimiento inspeccionado **CUMPLE** con sus obligaciones ambientales en materia de gestión integral de residuos peligrosos.

QUINTO.- Por lo anterior, y en virtud de **NO existir** incumplimientos a la normatividad ambiental vigente en materia de residuos peligrosos, se determina el **cierre del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido**.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 167 Bis fracción II, 167 Bis 1 y 167 Bis 3 y 167 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **notifíquese por rotulón** el presente acuerdo al establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00039-22

Acuerdo de cierre: 021/2022

Así lo proveyó y firma la Licenciada **Lucero Estrada López**, Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, designación realizada mediante oficio PFPA/1/012/2022, de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por la Licenciada Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo a sus facultades conferidas por los artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 17, 26 y 32 bis fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 fracción X, 46 fracción XIX, 68 fracción XI, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre del año 2012; así también los artículos **primero** y **segundo** del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013, en su **artículo primero**, incisos b) y e) en su numeral 12, que a la letra dice: “*Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo.*” y **artículo segundo** que a la letra dice: “*Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*”, en relación con los transitorios TERCERO y SÉPTIMO del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022. En relación con el ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha **03 de junio de 2019**, mediante el cual en su punto ÚNICO *informa al público en general que a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el domicilio oficial de la unidad administrativa denominada Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Hidalgo, es el ubicado en Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060*. Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

LEL / bmcg